Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 19 DE ABRIL DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede y lo manifestado por el extremo actor, SE DISPONE:

Por secretaria ofíciese a la Cámara de Comercio para que proceda dar cumplimiento a lo ordenado por auto del 17 de febrero de 2020 inscribiendo la medida donde corresponda. Ofíciese conforme al Decreto 806 de 2020.

Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, al apoderado de la parte demandante, al extremo actor y al apoderado de la parte pasiva junto con su prohijado siempre y cuando se encuentre notificado (según sea el caso), para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envió del link en el plenario.

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez.
(DJC)
2020-71
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 044 Hoy 20 de abril de 2021
EL Secretario

_____
FLOR ALBA ROMERO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
816e81d361aed0caf82ca6600a2e5639e30ff4d9136cc695d27cc59d26263bc1
Documento generado en 16/04/2021 02:21:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica